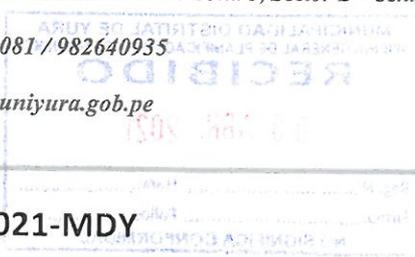




# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico  
982642081 / 982640935  
www.muniyura.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 079-2021-MDY

Arequipa, 07 de abril 2021.

### VISTO:

El informe N.° 056-2021-MDY/GM-OGPP, remitido por el encargado de la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística; el Proveído N.° 00261-2021-MDY-GM-OGPP, remitido por la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N.° 074-2021-MDY-GM/OGAJ, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con base a la conformación del equipo de mejora continua (en adelante EMC);

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el cual precisa que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (en adelante TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que uno de los principios del procedimiento administrativo es la celeridad y simplicidad por lo que quienes participan en el procedimiento deben ajustar su adecuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable; donde los trámites deben ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionarles a los fines que se persigue cumplir;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 004-2018-PCM-SGP; la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 005-2018/PCM-SGP; la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 002-2019-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-T.U.P.A de observancia obligatoria aplicables a todas las entidades de la Administración Pública: cuyo plazo para Municipalidades de tipo A, B, C, y D; según lo señalado en el artículo 3 es hasta el día 30 de junio del 2020;





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N.º 004-2020-PCM/SGP; se proroga el plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al Nuevo Formato del TUPA, y dictan otras disposiciones. Precizando lo siguiente: *“Artículo 2.- Modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos administrativos-TUPA; cuyo plazo para las Municipalidades de tipo D; según lo señalado en el artículo 3 es hasta el 30 de junio del 2021”;*



Que, mediante Decreto Supremo N.º 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el fin de establecer disposiciones de carácter general que conlleven a una adecuada determinación de costos, la misma que se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales;



Que, la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites-SUT, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2020-PCM-SGP, establece la constitución del Equipo de Mejora Continua-EMC conformados para el proceso de simplificación administrativa y la aplicación progresiva de la Metodología del Sistema Único de Trámites-SUT en la entidad;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 065-2020-GM/MDY; de fecha 08 de octubre del año 2020, se dispone en su artículo 2º que el responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT, remita los datos personales necesarios a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, para que remita el usuario y contraseña para su implementación como lo dispone la Resolución de Secretaria de Gestión Pública 001-2020-PCM/SGP;

Estando a lo expuesto, al informe N.º 056-2021-MDY-GM-OGPP-OPRYE encargado de la Oficina de Planificación Racionalización y Estadística; el informe N.º 074 -2021-MDY/GM-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se manifiesta la disposición de alcaldía para la creación del Equipo de la Mejora Continua – EMC;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR EL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA – E.M.C** de la Municipalidad Distrital de Yura encargado de implementar el proceso de simplificación, administración y el Sistema Único de Trámites – SUT para los procedimientos administrativos y servicios exclusivos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la entidad, en el marco del proceso de modernización del Estado Peruano y proceso de simplificación administrativa y Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA según lo demanda la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 004-2020-PCM; el mismo que quedará conformado por las siguientes unidades orgánicas:





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 [www.muniyura.gob.pe](http://www.muniyura.gob.pe)

- Gerencia Municipal (Presidente).
- Oficina Planificación Racionalización y Estadística (Administrador SUT)
- Oficina General de Administración Financiera (Registrador de Costos).
- Oficina General de Asesoría Jurídica (Registrador Legal).

**ARTÍCULO 2°.** – DESIGNAR al responsable de la a la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística como **RESPONSABLE** del proceso, racionalizar los procedimientos administrativos, y la conducción y elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a través de SUT, y coordinar, gestionar su realización con la participación de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

**ARTÍCULO 3°.** - DESIGNAR al responsable de la Oficina General de Administración Financiera como responsable de garantizar la adecuada determinación de los costos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la entidad.

**ARTÍCULO 4°.** - DESIGNAR al responsable de la Oficina General de Asesoría Legal, como responsable de garantizar que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA se consigne la base legal, calificación de silencio administrativo y plazos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la entidad.

**ARTÍCULO 5°.** – EL EQUIPO DE LA MEJORA CONTINUA – EMC, se encargará de la toma de decisiones final refrendado en actas suscritas por cada uno de los integrantes que lo conforma, así como la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación y su ejecución del Sistema Único de Trámites – SUT.

**ARTÍCULO 6°.** – DISPONER la publicación de la presente resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

